

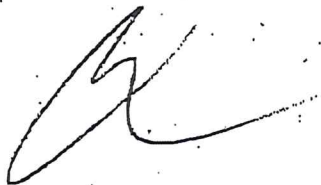
JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

EXCMO. SR.:

En virtud de lo dispuesto en Expediente Gubernativo nº 39/2020, seguido en este Juzgado Decano, adjunto remito a V.E. para su constancia, conocimiento y su difusión entre los colegiados, copia del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Familia.

Zaragoza a 17 de marzo de 2020

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO



Fdo: Roberto Esteban Pradas

EXCMO. SR DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2020.

Constituida de forma extraordinaria y urgente, sin convocatoria previa, la **Junta Sectorial de Jueces de Familia**, bajo la presidencia del Magistrado-Juez Decano D. Roberto Esteban Pradas y la asistencia de los Magistrados D Carlos García Mata, D Benjamín Monreal Híjar, y D^a María José Moseñe Gracia, titulares de los Juzgados de Primera Instancia nº 5, 6 y 16, actuando como secretaria la titular del nº 22 D^a Vanesa Alvaro Bernal.

A la vista de la situación excepcional existente en este momento, ante las innumerables consultas recibidas por teléfono en relación a la ejecución del régimen de custodia y visitas vigente en los correspondientes procedimientos, han considerado adecuado unificar criterios sobre esta materia, para el supuesto de falta de acuerdo entre las partes, y celebrar Junta de Jueces, en la que, tras la consiguiente deliberación, ponderando los principios de cumplimiento de las resoluciones judiciales y su adecuación a las medidas de salud pública,

ACUERDAN

1 UNIFICACIÓN DE CRITERIOS SOBRE EJECUCIÓN DEL RÉGIMEN DE CUSTODIA Y VISITAS INTERSEMANALES Y DE FINES DE SEMANA

a). En los casos de custodia compartida se deberán efectuar los cambios en las fechas que correspondan, arbitrando en su caso la forma en que el menor resulte menos expuesto al coronavirus Covid.19.

b) Igualmente se mantendrán las visitas de fines de semana en los supuestos de custodia tanto compartida como individual, exista o no pernocta.

c) Se suspenden las visitas intersemanales sin pernocta tanto en custodia compartida como individual por suponer una exposición innecesaria para el menor dada su brevedad.

JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

d) Las visitas intersemanales con pernocta deberán llevarse a cabo en sus propios términos.

e) Se suspenden las visitas tuteladas en los puntos de encuentro familiar por suponer una excesiva exposición de los menores dado lo reducido de las dimensiones de sus dependencias.

f) La copia de la resolución correspondiente será título suficiente para acreditar ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la necesidad del desplazamiento.

g) Finalmente, se pone de manifiesto a los progenitores implicados en estas medidas que la situación excepcional en la que se encuentra el país y que afecta a la Administración de Justicia y a la jurisdicción de familia en particular por su especial naturaleza, no debe servir de excusa ni amparar, (salvo supuestos excepcionales y que en su caso se deberían justificar adecuadamente) el incumplimiento de las medidas establecidas en las resoluciones judiciales.

h) Se acuerda remitir copia al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para su difusión entre sus colegiados y del resto de Aragón, así como al Departamento de Asuntos Sociales del Gobierno de Aragón para su conocimiento y lo difunda entre los puntos de encuentro familiar.

II RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Junta, de la que se levanta la presente Acta suscrita por los Ilmos. Sres. Magistrados Decano y Secretaria de la Junta.

EL DECANO

LA SECRETARIA